

**RESOLUCIÓN No. 111 de 2018**  
**(13 de Julio de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DEL IMRDS Y SE OTORGA UN DÍA DE DESCANSO COMPENSATORIO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IMRDS”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

• Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual fue creado por el Acuerdo No. 19 del 11 de Diciembre de 1995.

Que según el literal c del artículo decimo del acuerdo 19 de 1995 el director del IMRDS tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha tiene un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM

Que el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011 establece que como los deberes de las autoridades en la atención al público, debiendo garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 profesa que De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales.

Que de conformidad con los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para los funcionarios programas de capacitación e incentivos de bienestar social.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 refiere que se establece como sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que dentro del plan de bienestar social del IMRDS tiene como incentivos la programación de días hábiles para los funcionarios a fin que estos puedan disfrutar de fechas especiales con sus familias. Dicho plan fue adoptado por la Entidad para la vigencia 2018 mediante Resolución No. 020.





Los descansos compensatorios son un incentivo para que el funcionario obtenga la recuperación mental y física de modo que este pueda dedicar mayor capacidad al desarrollo de sus funciones mejorando los niveles de eficiencia y satisfacción para con la entidad y con el usuario. Adicionalmente permite a los funcionarios estar con sus familias y realizar actividades lúdicas que se refleja en el bienestar y productividad de los empleados.

- Que la Dirección General considera conveniente compensar ocho (8) horas y treinta (30) minutos de labor, las cuales se encuentran cumplidas con la realización del evento denominado Carrera Atlética de la Mujer el día sábado 2 de Junio de 2018.
- Que es deber de la entidad informar oportunamente, la jornada especial de trabajo a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en general, por lo que se procederá a enviar la presente resolución para su publicación en la cartelera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a los Funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, no laborar el día 6 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución y teniendo en cuenta el desarrollo del evento denominado Carrera Atlética de la Mujer 2018 desarrollada el día 2 de Junio de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar publicación en página web del IMRDS con el fin de comunicar esta decisión a las distintas dependencias de la Administración Municipal, y publicar la presente resolución en la cartelera de la entidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los trece (13) días del mes de Julio del año Dos mil dieciocho (2018).



**RAUL PICO CASTAÑO**  
DIRECTOR GENERAL

Reviso: Luis Eduardo Ibague Barrero (Subdirector Administrativo y financiero (E) 